

CONVENIO MODIFICATORIO No. JAPAMI/SERV/2024-02-01

Convenio Modificatorio relativo al Contrato de Servicios número **JAPAMI/SERV/2024-02**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. José Lara Lona y Héctor Arturo Rangel Rangel, en calidades de Director General y Apoderado Legal, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, la empresa denominada HDI SEGUROS, S.A. DE C.V., representada en este acto por Óscar Damián Juárez, en su carácter de Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL PRESTADOR**, los cuales, cuando actúen de manera conjunta se les denominará **LAS PARTES**, mismo que someten a las cláusulas otorgadas después de manifestar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 05 de enero del 2024, **LAS PARTES** celebraron Contrato de servicios número **JAPAMI/SERV/2024-02**, con el objeto contratar la Póliza de Seguro para el parque vehicular de **JAPAMI**.

SEGUNDO. **LAS PARTES** establecieron en el contrato señalado en el antecedente Primero como monto total del Contrato la cantidad de **1'850,041.60 (Un millón ochocientos cincuenta mil cuarenta y un pesos 60/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

TERCERO. La vigencia que se pactó originalmente en la cláusula Cuarta del contrato principal fue de **274 (Doscientos setenta y cuatro) días naturales** contados a partir del **05 de enero de 2024 al 05 de octubre de 2024**,

CUARTO. La justificación de la necesidad de ampliar la vigencia del Contrato de referencia, se encuentra sustentado en el **Dictamen**, de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y la Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales, donde se contienen las causas que lo originan, debidamente motivadas.

QUINTO. El presente Convenio se realizará con recursos propios del Ejercicio Fiscal 2024, bajo la partida presupuestal **1401-2.2.3.31120- GA110-SG11-3451**.

SEXTO. Por así convenir a sus intereses, **LAS PARTES** están de acuerdo en suscribir el presente convenio, para modificar el Contrato de Servicio número **JAPAMI/SERV/2024-02-01**, en el contenido de las cláusulas Tercera y Cuarta, ampliando el monto y la vigencia del contrato.

JUSTIFICACIÓN

La justificación para solicitar la ampliación en la vigencia del contrato primigenio, obedece a que se han adquirido nuevas unidades vehiculares, mismas que no estaban contempladas en la póliza original y para evitar cualquier riesgo (Robo, daños materiales) se requiere ampliar el monto y la vigencia de la póliza del seguro del 05 de octubre de 2024 al 05 diciembre del año 2024.

Derivado de los antecedentes y justificación señalados, **LAS PARTES** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **LAS PARTES** manifiestan que la celebración del presente convenio tiene por objeto modificar las cláusulas Tercera y Cuarta, para ampliar el monto y la vigencia del contrato principal número **JAPAMI/SERV/2024-02**, debido a las causales señaladas en la justificación.

SEGUNDA. LAS PARTES convienen ampliar la vigencia establecida en el contrato original en **62 (sesenta y dos) días naturales**, para que en lo sucesivo se entienda como fecha de término el **5 de diciembre de 2024**, y como nuevo plazo de ejecución del Servicio, **336 (trescientos treinta y seis) días naturales**.

TERCERA. LAS PARTES acuerdan que derivado de la ampliación de la vigencia señalada en la cláusula segunda del presente convenio, se pague un importe por la cantidad de **\$549,999.98 (Quinientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.) I.V.A. incluido**.

CUARTA. EL PRESTADOR deberá modificar la garantía de cumplimiento en donde quede establecido el nuevo monto y plazo de cobertura del servicio hasta el **05 de diciembre del 2024**.

QUINTA. LAS PARTES convienen ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento establecida en el contrato original en **62 (sesenta y dos) días naturales**, para que en lo sucesivo se entienda como fecha de término el **05 de Diciembre de 2024**, así como también deberá garantizar el **10%** del monto total de la garantía sin incluir el I.V.A. por la cantidad de **\$ 47,413.79 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.)**.

SEXTA. LAS PARTES acuerdan que las cláusulas del contrato principal, que no sufrieron modificación con motivo del presente convenio, seguirán surtiendo sus efectos legales.

El presente convenio se firma en dos ejemplares en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **09 nueve días del mes de septiembre del año 2024 (Dos mil veinticuatro)**.

POR EL PRESTADOR



OSCAR DAMIÁN JUÁREZ

POR JAPAMI

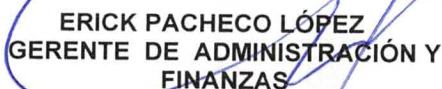


JOSE LARA LONA
DIRECTOR GENERAL



HÉCTOR ARTURO RANGEL RANGEL
APODERADO LEGAL

TESTIGOS



ERICK PACHECO LÓPEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



ROBERTO RIVERA LARA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
GENERALES